

OTORGA PATENTE COMERCIAL.
DECRETO ALCALDICIO N° 1573 /

19 MAR. 2018

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud de patente de fecha 16.03.2018, presentada por Doña VIVIANA CECILIA PAREDES VIVAR, con domicilio en el sector rural de Peñasmó Centro s/n., de la Comuna de Calbuco, teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 43 de fecha 08.03.2018.

DECRETO:

OTORGASE a Doña VIVIANA CECILIA PAREDES VIVAR, [REDACTED] la patente de LIBRERÍA y PAQUETERIA, que funcionará en calle AGUAS AZULES N° 101, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 523924 y 523230;
CAPITAL \$ 1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2018.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDESA DE CALBUCO (S)

ADMU/SEMU/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

- | | | |
|----------------|------------------------|---------------------------|
| 1) Interesado. | 4) Of. de Partes. | 7) Rentas y Patentes (2). |
| 2) Tesorería. | 5) Adm. y Finanzas. | 8) Transparencia. |
| 3) Secretaría. | 6) Direcc. de Control. | |